

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D.T. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE CASTELLÓ DENTRO DEL ACUERDO MARCO NÚM. 2/22 LOTE 13: Otras Consellerias Castellón.**

Visto expediente de contratación número CMAYOR/2024/19Y12/0088/BAS correspondiente al "Contrato basado del servicio de limpieza de la D.T. de Educación y Universidades de Castelló dentro del Acuerdo Marco núm. 2/22 CC Lote 13: Otras Consellerias Castellón", se ha advertido un error.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por resolución de 13 de septiembre de 2024, se aprobó y adjudicó el expediente de contratación CMAYOR/2024/19Y12/0088/BAS correspondiente al "Contrato basado del servicio de limpieza de la D.T. de Educación y Universidades de Castelló dentro del Acuerdo Marco núm. 2/22 CC Lote 13: Otras Consellerias Castellón."

**Segundo.-** Que con posterioridad, se ha advertido error en la Resolución de aprobación y adjudicación en el antecedente de hecho sexto relativo a la fecha de inicio del contrato.

**Donde dice:**

*"SEXTO.- La duración del contrato será de 2 años con posibilidad de prórroga de 1 año. Se prevé que la fecha de inicio del contrato sea el 01/10/2024 o el día siguiente a la formalización de la adjudicación si es posterior a la misma."*

**Debe decir:**

**SEXTO.-** La duración del contrato será de 2 años con posibilidad de prórroga de 1 año. Se prevé que la fecha de inicio del contrato sea el 06/10/2024 o el día siguiente a la formalización de la adjudicación si es posterior a la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es la competente para resolver este expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, modificada por la ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, el artículo 7 del Decreto 17/2024, de 12 de julio del president de la Generalitat, que atribuye a esta Conselleria las competencias en materia de educación, formación profesional reglada, ocupacional y continua, cultura, promoción cultural, patrimonio cultural, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo."

No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la titular de esta Subsecretaría por la Resolución de 13 de abril de 2022 (DOGV núm. 9328), en representación de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

**Segundo.-** Según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en

cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

### **RESUELVO**

**Primero.-** Rectificar los errores detectados en la Resolución de aprobación y adjudicación del expediente de contratación CMAYOR/2024/19Y12/0088/BAS correspondiente al “Contrato basado del servicio de limpieza de la D.T. de Educación y Universidades de Castelló dentro del Acuerdo Marco núm. 2/22 CC Lote 13: Otras Consellerias Castellón”, en los términos especificados en el antecedente de hecho sexto.

En consecuencia:

**Donde dice:**

*“SEXTO.- La duración del contrato será de 2 años con posibilidad de prórroga de 1 año. Se prevé que la fecha de inicio del contrato sea el 01/10/2024 o el día siguiente a la formalización de la adjudicación si es posterior a la misma.”*

**Debe decir:**

**SEXTO.-** La duración del contrato será de 2 años con posibilidad de prórroga de 1 año. Se prevé que la fecha de inicio del contrato sea el 06/10/2024 o el día siguiente a la formalización de la adjudicación si es posterior a la misma.

**EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO**

(P.D.R.C. de 13-04-22 - DOGV Nº 9328)

**LA SUBSECRETARIA**